



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina (sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Programa Nacional de Investigación en Cuyes -EEA-CANAAN-Ayacucho

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente adquisición tiene como objetivo la Adquisición de vestuarios, accesorios y prendas diversas para protección del personal en las actividades de Investigación para fortalecer PNI-CUYES en la EEA Canaán.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Programa Nacional de Investigación en Cuyes - Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho
Actividad del POI:	C0604 - INVESTIGACIÓN DE UNA LINEA COMPUESTA EN CUYES EN LA EEA-CANAÁN
Denominación de la Contratación	Adquisición de vestuarios, accesorios y prendas diversas.
Meta	0362

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como objetivo fortalecer la Investigación, con la finalidad brindar la actividad “Formación de una línea Compuesta-cruzamiento razas precoces con Región Ayacucho. Estos insumos optimizarán los parámetros productivos de animales, beneficiando a los productores pecuarios de la región y contribuyendo al desarrollo sostenible del sector agrario.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	OVEROL DRILL UNISEX	<ul style="list-style-type: none"> - Características Generales: - PRENDA DE PROTECCIÓN (MAMELUCO) - MATERIAL: DRILL (MEZCLA POLYSTEEL 70% Y ALGODÓN 30%) - COLOR AZUL.
02	PONCHO IMPERMEABLE DE PROTECCIÓN DE TALLA L	<ul style="list-style-type: none"> - Características Generales: - MATERIAL: TELA LASTAN IMPERMEABLE - COLOR : AZUL - TALLA L - USO: PRENDA DE PROTECCIÓN (PONCHO CON CAPUCHA)





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

03	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE TALLA 37	Característica Generales: - ZAPATO CON PUNTA COMPOSITE S3 SRC - MATERIAL : CUERO NATURAL - SUELA : ANTIDESLIZANTE (POLIURETANO O GOMA) - PLANTILLA: RESISTENTE - FORRO : RESPIRABLE
04	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	- MATERIAL : LATEX 100% NATURAL DE ALTA CALIDAD - USO: DOMESTICO LIVIANO - CALIBRE: 35 - BORDE: CON ROLLO - COLOR NEGRO.
05	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA L	CARACTERISTICAS DE CALIDAD -MATERIAL : LATEX. -ESPESOR EN DORSO (mm) min.0.56 -CALIBRE DORSO GUANTE min.22 -RESISTENCIA A LA TENSIÓN A RUPTURA
06	GUANTE DE POLIESTER Y CAUCHO ESTIRENO BUTADIENO TALLA L	CARACTERISTICA -MATERIAL :TEJIDO 100 % EN POLIESTER FLEXIBLE -PALMAS Y FALANGES DISTALES CON RECUBIERTO PULIERETANO -MANTENIMIENTO: SE PUEDE LAVAR CON AGUA Y JABON,LUEGO DEJAR SECAR AL AIRE LIBRE PARA REUTILIZARLO.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.

Capacidad técnica

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia será 3 veces el valor ofertado del bien o similares como (señalar cuáles son los bienes similares)

La experiencia del postor deberá ser acreditada con: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados,



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

7. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes.

La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días calendario tras la notificación. La garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria Canaán ubicado en la Av. Abancay No 299, distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados

Plazo: El plazo máximo de entrega del bien será no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por 07 días, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA-Canaán. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago, previa presentación de los documentos siguientes:

Comprobante de pago

Guía de remisión.

Anexo 10, Conformidad de bien

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de uno (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

- Riesgo identificado

Retrasos en la entrega de bienes
El bien entregado es diferente al bien ofertado.

- Medida de Mitigación

El contratista deberá realizar la entrega en un máximo de diez (10) días calendario.
Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria.

	Firmado digitalmente por: BAUTISTA GÓMEZ Sandra FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/03/2026 14:58:51-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: COLÓZ AYALA Percy FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 19/03/2026 17:39:36-0500
Aprobado por / Director	